A C U E R D O N U M E R O 012.

(Abril 4 de 1.976)

Por medio del cual se aumenta un sobresueldo al Director de la Cárcel del Circuito (o Municipal) de Santa Rosa de Osos.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones legales que le confieren las Leyes 4º de 1.913 y 30 de 1.969. Y

C O N S I D E R A N D O :

a). Que los Concejos Municipales pueden asignar en el Programa de Justicia del respectivo Presupuesto de Rentas y Gastos, partidas suficientes para garantizar la marcha normal de las Cárceles;

b). Que los Municipios en virtud del Decreto Nº. 259 de 1.938, artículo 28, Numeral b), puede asignar sobresueldos a los empleados civiles de el respectivo establecimiento carcelario, en una cuantía no menor del veinte por ciento (20%) de las asignaciones que devenguen;

c). Que el Director de la Cárcel, envía el oficio Nº.144, de Noviembre de 1.975, en donde informa el sueldo que está devengando en la actualidad, de TRES MIL SETECIENTOS ($ 3.700-oo) pesos m.l. lo que oportunamente fué constatado en la Recaudación de Impuestos Nacionales;

d). Que el único personal civil que existe en la actualidad el la Cárcel Municipalizada de Santa Rosa de Osos, es el Señor Director, ya que los Guardianes están adscritos a las Fuerzas Armadas;

e). Que conforme a disposiciones vigentes, debe actualizarse el sobresueldo al Señor Director de la Cárcel Municipalizada de Santa Rosa de Osos (o del Circuito), tomando como base el veinte por ciento (20%) sobre un sueldo mensual de : TRES MIL SETECIENTOS ($ 3.700-oo) pesos m.l.;

f). En virtud de las anteriores anotaciones;

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO : Reconócese al Señor Director de la Cárcel del Circuito, o municipalizada de Santa Rosa de Osos, un sobresueldo mensual equivalente a la suma de SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($ 740-oo) m.l., correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) de TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($ 3.700-oo)m.l., que devenga como sueldo mensual en la actualidad por parte de la Nación.

ARTICULO SEGUNDO : La presente erogación se hará con cargo al artículo 1. 181- Programa Cárcel), del Presupuesto de Rentas y Gastos de mil novecientos setenta y seis (1.976).

ARTICULO TERCERO : Autorízase al Señor Alcalde para hacer los traslados del caso, o para que de las existencias en Caja y Debido Cobrar de Fondos Comunes, a Diciembre 31 de 1.975, haga los aforos correspondientes, en los respectivos artículos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia, y proceda a dar cumplimiento al presente Acuerdo, lo

Pasa ======

que deberá hacer en los primeros meses del año de 1.976.

ARTICULO CUARTO : El presente Acuerdo rige a partir de su sanción,- pero para efectos fiscales, su vigencia será a ~~pa~~ partir del primero (1º) de Enero de 1.976.

Dado en el salón del H. Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, a los cuarto (4) días del mes de Abril de mil novecientos setenta y seis (1.976), según Acta Nº. 11 de la misma fecha.

ALBERTO MARQUEZ VARGAS
PRESIDENTE

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

BERTA RAMIREZ DE Z.
SECRETARIA.

C O N S T A N C I A : El presente Acuerdo sufrio tres (3) debates, - efectuados en fechas diferentes y en cada uno de ellos fué aprobado - por unanimidad.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

BERTA RAMIREZ DE Z.
SECRETARIA.

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 4 de Abril de 19 76

EL ACUERDO No. 012 fué recibido en ésta fecha

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ALCALDIA MUNICIPAL · ALCALDE · STA. ROSA de OSOS ANT.

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 012 que antecede fué publicado hoy 4 de Abril de 19 76 día de concurso público.

SECRETARIO

ALCALDIA MUNICIPAL · SECRETARIO · STA. ROSA de OSOS ANT.

RECIBIDO EN LA DIVISION DEPTAL. DE PRESUPUESTO

A DESPACHO. Abril 23/76

REVISOR DE PTOS. MPALES.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA · DIVISION DE PTOS. MPALES. · SECCION DE PRESUPUESTO